

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

4. INFORME DE INTERVENCIÓN

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA para el año 2026, que formado por la Presidencia de esta entidad provincial, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) emite el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo precepto legal.

1. Relación de documentos que contiene el expediente del Presupuesto General para el año 2026, puestos a disposición de esta Intervención.

- Memoria de la Presidencia.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2024), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2025 al menos, a seis meses del ejercicio corriente, conforme previene dicho precepto en relación con las reglas 55, 56 y 57 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Documentos que deberán incorporarse al Presupuesto General.

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberá incorporarse al expediente la certificación del acta de la sesión de la Asamblea General en que se apruebe el Presupuesto.

Aprobado el Presupuesto del Consorcio por la Asamblea General, será remitido a la Diputación Provincial de Valencia a efectos de conformar el Presupuesto General del Grupo Diputación de Valencia.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

3. Estructura presupuestaria.

Siguiendo la normativa establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto; habiendo optado el Consorcio por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

4. Presupuesto del Consorcio.

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2026, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **103.457.261,51€**, con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial (€)	Variación 2025-2026	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
1	Gastos de personal	85.782.448,65	6.089.778,77	7,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.301.890,82	501.068,57	4,25
3	Gastos financieros	60.960,00	-7.618,08	-11,11
4	Transferencias corrientes	15.000,00	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	412.944,48	12.804,48	3,20
	Operaciones corrientes	98.573.243,95	6.596.033,74	7,17
6	Inversiones reales	4.434.017,56	137.488,91	3,20
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de capital	4.434.017,56	137.488,91	3,20
8	Activos financieros	450.000,00	150.000,00	50,00
9	Pasivos financieros	0	0,00	0,00
	Operaciones financieras	450.000,00	150.000,00	50,00
	TOTALES	103.457.261,51	6.883.522,65	7,13

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Programa	Descripción	Crédito inicial (€)	Variación 2025-2026	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
13600	Gastos generales	76.486.204,59	5.533.812,48	7,80
13601	Procesos de selección	100.000,00	-40.000,00	-28,57
13614	Encomienda forestal	1.911.282,50	129.084,31	7,24
13621	Brigadas forestales	22.869.050,28	1.038.494,29	4,76
13623	Voluntariado	479.439,66	594,14	0,12
13640	Formación interna	869.840,00	200.780,00	30,01
13661	Prevención de Riesgos Laborales	218.000,00	6.952,95	3,29
13674	Divulgación escolar	17.500,00	0,00	0,00
13680	Grupos especiales	93.000,00	1.000,00	1,09
92900	Imprevistos y funciones no clasificadas	412.944,48	12.804,48	3,20
TOTALES		103.457.261,51	6.883.522,65	7,13

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales (€)	Variación 2025-2026	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.500.000,00	1.400.000,00	15,38
4	Transferencias corrientes	89.246.381,96	5.055.665,92	6,01
5	Ingresos patrimoniales	750.000,00	200.000,00	36,36
	Operaciones corrientes	100.496.381,96	6.655.665,92	7,09
6	Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.510.879,55	77.856,73	0,00
	Operaciones de capital	2.510.879,55	77.856,73	3,20
8	Activos financieros	450.000,00	150.000,00	50,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	450.000,00	150.000,00	50,00
	TOTALES	103.457.261,51	6.883.522,65	7,13

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

5. Nivelación presupuestaria.

Las previsiones de ingresos y gastos en las cuantías que figuran en el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2026, cumplen con lo previsto en el art. 165.4 del TRLRHL, que prohíbe que se aprueben los presupuestos con déficit inicial.

Ingresos corrientes	100.496.381,96 €
Gastos por operaciones corrientes	98.573.243,95 €
Diferencia	1.923.138,01 €

Por otra parte, las previsiones de ingresos ordinarios cubren los gastos ordinarios, obteniéndose un superávit de 1.923.138,01€ cantidad que viene a financiar parte del importe del capítulo VI del presupuesto.

Respecto a las previsiones de ingresos financieros dan cobertura a los gastos financieros incluidos en el presupuesto.

6. Estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera se debe evaluar en términos consolidados del grupo Administración Pública de la Diputación Provincial de Valencia.

7. Ratios financieros y capital vivo de la deuda.

- **Ahorro neto**

El resultado que se obtenga del cálculo del ahorro neto en los términos del art. 53 del TRLRHL, pondrá de manifiesto la exigencia o no de solicitar autorización del órgano que tenga atribuida la tutela financiera para concertar operaciones de endeudamiento. En este ejercicio el Consorcio no tiene previsto concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

De los datos obtenidos en la liquidación del Presupuesto de 2024 (último liquidado), deducimos el ahorro neto.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

a) Ingresos corrientes (2024) incluidos en capítulos I a V:

		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00
CAPÍTULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.175.904,44
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	77.470.286,68
CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	1.213.972,68
Menos	Ingresos no habituales	0,00
Suma en euros (a)		87.860.163,80

b) Gastos corrientes incluidos en capítulos I, II y IV:

		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
CAPÍTULO I	Gastos de personal	67.566.411,35
CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.044.225,85
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	5.000,00
Menos	Gastos financiados con RTGG (cap. I, II y IV)	1.044.157,84
Suma en euros (b)		75.571.479,36

AHORRO BRUTO	(a)- (b)	12.288.684,44
---------------------	----------	----------------------

c) Anualidad teórica de amortización:

ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0,00
--	-------------

AHORRO NETO	Ahorro Bruto - (c)	12.288.684,44
--------------------	--------------------	----------------------

El ahorro neto coincide con el ahorro bruto al no tener concertadas operaciones de crédito a largo plazo.

- **Capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar)**

El Consorcio no tiene deuda a corto plazo ni a largo plazo.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

8. Sobre el estado de gastos.

8.1. De personal

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha remitido expediente completo comprensivo de plantilla, presupuesto de la misma y relación de puestos de trabajo. Los créditos consignados en el capítulo I serán suficientes para atender tanto las retribuciones, como los restantes conceptos comprendidos en el mismo.

8.2. Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias corrientes

Las cantidades consignadas en los capítulos II y IV, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas áreas gestoras funcionales y territoriales al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.

En el capítulo III, se incluyen los siguientes gastos financieros:

- Intereses y gastos de formalización de operaciones financieras.
- Intereses de demora.

Por otra parte, en virtud del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido dotado un fondo de contingencia en el capítulo V por importe de 400.140,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

8.3. En inversiones reales

El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones. Al proyecto de presupuesto 2026 se adjunta anexo de inversiones detallando el gestor, aplicación presupuestaria, descripción del gasto y la forma de financiación.

9. Sobre el estado de ingresos.

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en el capítulo III, se establecen en función de los derechos liquidados en ejercicio anteriores y de conformidad con la ordenanza fiscal vigente.

En relación con lo ingresos de UNESPA, se ajustan al convenio suscrito siendo susceptibles de ser incrementados como consecuencia de la liquidación final.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas que han sido cuantificadas de la siguiente forma:

- Diputación Provincial: 44.157.438,60€
- Generalidad Valenciana: 9.920.000,00€
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes: 8.123.916,01€
- Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes: 5.395.443,64 €

En virtud del artículo 43 de los Estatutos, la aportación de los municipios menores de 20.000 habitantes, será asumida directamente por la Diputación Provincial de Valencia, incrementándose así su aportación en 5.395.443,64€.

Dentro del apartado de ingresos de entidades consorciadas, se incluyen también 1.340.000,00€ procedentes de la Generalitat Valenciana en concepto de “encomienda forestal”.

La aportación extraordinaria de la Diputación al Consorcio por la asunción de la gestión directa del servicio de prevención de incendios forestales realizado por las brigadas y los servicios de apoyo, asciende a 22.820.463,26 €. De este importe, 20.309.583,71 € se destinarán a financiar gasto corriente y los 2.510.879,55 € restantes se emplearán en las inversiones previstas en el capítulo VI de gastos.

10. Sobre las Bases de ejecución de los Presupuestos.

El expediente en trámite sobre el Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2026 a que hace referencia el art. 165.1 del TRLRHL, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, conteniendo además las que se han considerado necesarias para su acertada gestión, estableciéndose en ellas las prevenciones que se han considerado oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, regulándose en las mismas entre otras materias las previstas en el apartado 2 del art. 9 del RD 500/90.

En 2026 se han corregido pequeños errores materiales y se han introducido algunas novedades:

1. Se ha modificado el nivel de vinculación del subconcepto 22799 en la clasificación económica, pasando de una vinculación de 7 dígitos a una de 5 dígitos.
2. En la base 24 “Supuestos de acumulación de fases” se amplía el límite para la acumulación de las fases ADO (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación) en gastos generados por unidades gestoras territoriales hasta un valor estimado igual o inferior a tres mil euros.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 2 de Diciembre de 2025



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

3. En la base 30 relativa a las indemnizaciones por razón del servicio, dietas y gastos de locomoción, se establece que la autorización de viajes y consiguiente disposición de gastos corresponderá a la Gerencia del Consorcio y a la Jefatura del Servicio correspondiente.
4. Por su parte, la base 32, relativa a anticipos reintegrables, incorpora la exigencia de que el decreto de Presidencia que conceda dichos anticipos vaya precedido de una propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos.
5. En la base 44 se introduce una distinción entre las autorizaciones necesarias para adquirir bienes nuevos y los de sustitución, además de establecer el procedimiento para tramitar las bajas patrimoniales.
6. En la base 45 “Gestión de gastos de formación” se especifica la competencia para autorizar los gastos de formación en función del importe de cada acción formativa.
7. En el Título IV, 'Operaciones a seguir en la ejecución del gasto', se ha incorporado el Capítulo IX, denominado 'Operaciones diversas'. Este capítulo incluye la base 53, relativa al abono de cuotas a asociaciones, en la que se identifica el concepto de la clasificación económica al que deberán imputarse, estableciéndose que su pago se realizará conforme a las normas de funcionamiento de dichas entidades. Asimismo, se añade la base 54 que regula el procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos, especificando el contenido del informe que debe emitir el centro gestor, el cual deberá incluir una propuesta de aprobación de las distintas fases de ejecución del gasto.
8. Se han revisado varias bases para mejorar su claridad sin alterar el contenido, como ocurre con la base 37 sobre recepción y comprobación de inversiones, la base 42 sobre contratos de servicios o suministros excepcionales, y las bases 62 y 63, referidas a documentos contables y derechos de difícil recaudación.
9. Por último, se actualiza la denominación “Unidad Económica”, que pasa a llamarse “Servicios Económicos”, en consonancia con el nuevo organigrama aprobado mediante decreto de Presidencia nº 2025/00725, de 14 de mayo de 2025. Además, con el objetivo de simplificar y agilizar la tramitación administrativa, se modifica la competencia para realizar propuestas de acuerdo a la Presidencia en distintas bases —como las bases 8, 11, 13, 14 y 32—, atribuyéndola a los diferentes Servicios del Consorcio.

El Consorcio Provincial de Bomberos se rige en la ejecución y desarrollo de su presupuesto por lo dispuesto en las Bases específicas aprobadas por la Asamblea. En lo no previsto en las mismas serán de aplicación supletoriamente las Bases de ejecución de la Diputación Provincial de Valencia.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta
EL INTERVENTOR

José E. Garcerán Rodríguez